



PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – AGENCIA DE DESARROLLO RURAL

PROGRAMA: AGENCIA DE DESARROLLO RURAL

CONVOCATORIA N°PAF-ADR-I-035-2020

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD).

OBJETO: CONTRATAR "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) A "LA REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DEL ESTUDIO DE IDENTIFICACIÓN, ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DE LOS DISEÑOS DETALLADOS DE PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE PEQUEÑA ESCALA – GRUPO 2 EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ Y CUNDINAMARCA)".

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, en el sub-numeral 9, del numeral 3.1.1. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD) del Subcapítulo III EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS y con el cronograma de la convocatoria, los interesados contaban con la oportunidad de presentar observaciones al citado informe, hasta las 5:00 pm del día doce (12) de agosto de 2020. Una vez cumplido el periodo de traslado, se presentaron dentro del mismo las siguientes observaciones:

En oportunidad presentaron observaciones por parte de los interesados a las cuales se procederá a dar respuesta a través del presente documento, en los siguientes términos:

1. From: LICITACIONES ARQCIVILES <licitaciones@argciviles.com>
Sent: Wednesday, August 12, 2020 12:16:20 PM
To: ADRFINDETER <ADRFINDETER@findeter.gov.co>
Subject: OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE - CONVOCATORIA PAF-ADR-I-035-2020. (GRUPO 2: BOYACÁ Y CUNDINAMARCA)

Table with 1 column: Observación. Content includes: 1. Observaciones a la propuesta económica del proponente No. 4 – UNIÓN TEMPORAL EMUNAH FINDETER 35 2020. Solicitamos la revisión de la oferta económica del oferente UNIÓN TEMPORAL EMUNAH FINDETER 35 2020, puesto que los valores ofertados para cada uno de los proyectos superan el valor máximo establecido en los Términos de Referencia para cada proyecto, tanto en la Fase 1 como en la Fase 2, y encontramos que en el Informe de Evaluación Económica y Asignación de Puntaje solamente se le descalifica su oferta porque el valor de la fase 2 no cumple con el límite inferior. Es evidente que en el Formato 4 de oferta económica, el valor de cada proyecto debía discriminarse sin IVA, puesto que el mismo formato pide tanto para la Fase 1 como para la Fase 2 el valor del IVA por aparte. Se solicita al PATRIMONIO AUTÓNOMO - P.A. FINDETER (PAF) que realice la corrección aritmética a partir del valor relacionado por cada proyecto para las dos fases, y a los subtotales de cada fase aplicarles el IVA y corregir el Valor Total de cada fase con la suma del subtotal más IVA en cada fase. A continuación presentamos un cuadro comparativo de la oferta presenta por este oferente contra la corrección aritmética que se debe aplicar y los valores límites mínimos y máximos establecidos en los Términos de Referencia, comparando los valores de cada proyecto, en el que se puede apreciar que el oferente UNIÓN TEMPORAL EMUNAH FINDETER 35 2020 no cumple con los valores máximos (con IVA incluido) establecidos en los Términos de Referencia para cada uno de los proyectos de Distritos de Riego que hacen parte del alcance del contrato a suscribir por la adjudicación de la convocatoria de la referencia:



PROPUESTA ECONÓMICA FASE 1 - Interventoría a la revisión, actualización y/o validación, ajustes y/o complementación de los estudios de identificación y elaboración del estudio factibilidad		VALOR CORRECCIÓN ARITMÉTICA QUE SE DEBE APLICAR POR PARTE DE FINDETER	VALOR CORREGIDO DE CADA PROYECTO CON IVA INCLUIDO	COMPARACIÓN DEL VALOR CORREGIDO CON IVA INCLUIDO CONTRA EL VALOR MÍNIMO EXIGIDO EN LOS TDR		COMPARACIÓN DEL VALOR CORREGIDO CON IVA INCLUIDO CONTRA EL VALOR MÁXIMO EXIGIDO EN LOS TDR	
PROYECTOS FASE 1	VALOR OFERTADO PARA FASE 1 EN EL FORMATO 4			Valor Mínimo de los TDR	CUMPLE / NO CUMPLE	Valor Máximo de los TDR	CUMPLE / NO CUMPLE
a. Interventoría Distrito de riego de vereda Cumba	\$ 133.791.300	\$ 133.791.300	\$ 159.211.647	\$ 133.791.300	CUMPLE	\$ 148.657.000	NO CUMPLE
b. Interventoría Distrito de riego Asolaureles – Choachi	\$ 154.082.394	\$ 154.082.394	\$ 183.358.049	\$ 154.082.394	CUMPLE	\$ 171.202.660	NO CUMPLE
c. Interventoría Distrito de riego Asofloresta – San Mateo	\$ 115.929.864	\$ 115.929.864	\$ 137.956.538	\$ 115.929.864	CUMPLE	\$ 128.810.960	NO CUMPLE
d. Interventoría Distrito de riego San Isidro – Tasco	\$ 111.638.772	\$ 111.638.772	\$ 132.850.139	\$ 111.638.772	CUMPLE	\$ 124.043.080	NO CUMPLE
e. Interventoría Distrito de riego Asoprogreso – Iza	\$ 72.196.452	\$ 72.196.452	\$ 85.913.778	\$ 72.196.452	CUMPLE	\$ 80.218.280	NO CUMPLE
SUBTOTAL FASE 1.		\$ 587.638.782					
IVA (19%)		\$ 111.651.368,58	\$ 111.651.369				
VALOR OFERTADO POR EL PROPONENTE FASE 1.		\$ 587.638.782	\$ 699.290.151				
PROPUESTA ECONÓMICA FASE 2 - Interventoría a los diseños Detallados		VALOR CORRECCIÓN ARITMÉTICA QUE SE DEBE APLICAR POR PARTE DE FINDETER	VALOR CORREGIDO DE CADA PROYECTO CON IVA INCLUIDO	COMPARACIÓN DEL VALOR CORREGIDO CON IVA INCLUIDO CONTRA EL VALOR MÍNIMO EXIGIDO EN LOS TDR		COMPARACIÓN DEL VALOR CORREGIDO CON IVA INCLUIDO CONTRA EL VALOR MÁXIMO EXIGIDO EN LOS TDR	
PROYECTOS FASE 2	VALOR OFERTADO PARA FASE 2 EN EL FORMATO 4			Valor Mínimo de los TDR	CUMPLE / NO CUMPLE	Valor Máximo de los TDR	CUMPLE / NO CUMPLE
a. Interventoría Distrito de riego de vereda Cumba	\$ 37.927.575	\$ 37.927.575	\$ 45.133.814	\$ 37.927.575	CUMPLE	\$ 42.141.750	NO CUMPLE
b. Interventoría Distrito de riego Asolaureles – Choachi	\$ 38.476.422	\$ 38.476.422	\$ 45.786.942	\$ 38.476.422	CUMPLE	\$ 42.751.580	NO CUMPLE
c. Interventoría Distrito de riego Asofloresta – San Mateo	\$ 39.077.982	\$ 39.077.982	\$ 46.502.799	\$ 39.077.982	CUMPLE	\$ 43.419.980	NO CUMPLE
d. Interventoría Distrito de riego San Isidro – Tasco	\$ 38.346.552	\$ 38.346.552	\$ 45.632.397	\$ 38.346.552	CUMPLE	\$ 42.607.280	NO CUMPLE
e. Interventoría Distrito de riego Asoprogreso – Iza	\$ 34.834.959	\$ 34.834.959	\$ 41.453.601	\$ 34.834.959	CUMPLE	\$ 38.705.510	NO CUMPLE
SUBTOTAL FASE 2.		\$ 188.663.490					
IVA (19%)		\$ 35.846.063,10	\$ 35.846.063				
VALOR OFERTADO POR EL PROPONENTE FASE 2:		\$ 188.663.490	\$ 224.509.553				

Respuesta:

Revisada la observación del proponente se procedió a efectuar la revisión del informe de evaluación económica para el proponente UNION TEMPORAL EMUNAH FINDETER 35 2020, y se tiene que éste efectivamente no incluyó el valor del IVA en los valores individuales ni totales de las Fases 1 y 2, razón por la cual se mantiene la causal de rechazo:

(...) 1.37.21 Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto y sus etapas, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa (...)

No obstante, la Evaluación Económica será ajustada de conformidad, aclarando que se mantiene el resultado final obtenido en la Evaluación Económica publicada el 11 de agosto de 2020.

2. **De:** Kelly Joana Mahecha Miranda [mailto:kelly.mahecha@applus.com]
Enviado el: miércoles, 12 de agosto de 2020 5:01 p. m.
Para: ADRFINDETER <ADRFINDETER@findeter.gov.co>
Asunto: Convocatoria PAF-ADR-I-035-2020 Proponente: CONSORCIO APPLUS DCO-035 (Observaciones al Informe Evaluación)

Observación 1



OBSERVACIONES A LA EVALUACION DE CONSORCIO APPLUS DCO 035

En primer lugar, se debe señalar que independiente del régimen privado al que está sometido el presente proceso contractual, de acuerdo con el régimen señalado en los términos de la misma convocatoria, le son aplicables los principios de la función administrativa señalados en el artículo 207 de la Constitución Política.

En este orden de ideas y habida cuenta de que el consorcio cumplió a cabalidad con la presentación de los requisitos de la propuesta económica señalados en la convocatoria 035 de 2020, vemos como se han vulnerado en nuestro caso los principios de IGUALDAD, al habilitar a otros proponentes que no cumplieron con la totalidad de los requisitos de la oferta económica mientras nosotros cumplimos a cabalidad y en forma completa con la discriminación de todos los ítems de la propuesta económica tal como se exige en los documentos de la convocatoria viendo en estos momentos afectada la IMPARCIALIDAD EN LA EVALUACION, pues en resumen, nuestra propuesta económica es evaluada con RECHAZO pese a ser la única que ha cumplido a cabalidad con todos los ítems de cotización, como me permito explicar a continuación:

“...Terminos de referencia, numeral 1.3.3. RESUMEN DE LOS PROYECTOS PAG. 3:

6. Cierre Contractual		
FASE	VALOR MINIMO DE LA FASE	VALOR MAXIMO DE LA FASE
Cierre contractual	\$ 24.684.210,00	\$ 27.426.900,00
TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO CIERRE CONTRACTUAL	\$ 24.684.210,00	\$ 27.426.900,00

De acuerdo con lo anterior, el Presupuesto Estimado – PE para el cierre contractual es de hasta VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 27.426.900,00) MCTE, incluidos costos de transporte, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

El valor del cierre contractual debe ser incluido dentro de los costos de la interventoría a la fase 2.

A diferencia de algunos proponentes que no leyeron en su totalidad los términos de la convocatoria, nuestra propuesta discriminó adicionalmente a toda la información del formulario 4 un ítem específico denominado CIERRE CONTRACTUAL para dar cumplimiento a la cláusula de la convocatoria anteriormente citada.

Los términos de la Convocatoria FINDETER 035 de 2020, constituyen la Oferta de Contrato que en el ámbito de aplicación del artículo 845 y s.s. del Código de Comercio obligan a dar cumplimiento a las reglas allí establecidas, tanto para el FINDETER como para los que hemos participado presentando una oferta a esta entidad.

Pues bien, si nos remitimos al folio correspondiente a la PROPUESTA ECONOMICA, formulario 4, podrá la entidad verificar que efectivamente allí aparece un ítem adicional que se denomina CIERRE CONTRACTUAL y que no aparece en el capítulo de oferta de la FASE 1 sino que aparece junto con la FASE 2 con su correspondiente valor.

Así las cosas, especificar, ampliar o aclarar un ítem dentro del formato 4 llamado CIERRE CONTRACTUAL”, insistimos “NO” y reiteramos “DE NINGUNA MANERA”, constituye causal de RECHAZO. Por el contrario, las causales de rechazo se tipifican por OMITIR LA COTIZACION DE UN ITEM, como se puede observar a continuación:

CAUSALES DE RECHAZO. Numeral 1.37 del Pliego

- 1.37.19 Cuando el proponente no presente la propuesta técnica o la oferta económica
- 1.37.20 Cuando el valor de la propuesta no incluya IVA si a ello hubiere lugar
- 1.37.21 Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto y sus etapas, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa.
- 1.37.22 Cuando la propuesta económica sea parcial, alternativa, condicionada, ilegible, o cuando su contenido no tenga el alcance mínimo requerido en los documentos del proceso
- 1.37.23 Cuando el proponente omita el valor de algún precio unitario o el valor de alguna de las fases en su propuesta económica.

Dicho lo anterior, cabe preguntar al evaluador y requerimos nos responda dentro del informe definitivo:



- ✓ ¿Al verificar los precios de la propuesta y las sumas de los subtotales conforme a lo exigido, porque no contabiliza el ítem CIERRE CONTRACTUAL de la propuesta del CONSORCIO APPLUS DCO 037 dentro del valor de la FASE 2?
- ✓ ¿Cuál es la razón para excluir dicho ítem y concluir no hace parte del valor ofertado por el CONSORCIO APPLUS DCO-035?, ¿acaso se trata de un rechazo por mero formalismo en haber adicionado una casilla o el cierre contractual es un requisito sustancial que se pretende suprimir por el evaluador?, y finalmente,
- ✓ ¿Cuál de las causales de rechazo lo faculta para desestimar una oferta que ha diligenciado todos los ítems del formato 4 y que incluye además un ítem de CIERRE CONTRACTUAL conforme a lo exigido en la cláusula 1.3.3. de la misma convocatoria? Acaso lo que se castiga con el rechazo es la falta de algún ítem del formato 4?

Todos estos interrogantes se deben responder por parte de FINDETER como garantía del debido proceso y la observancia de los principios señalados en los artículos 209 y 269 de la Constitución Política, en especial los *principios de igualdad, moralidad, celeridad e imparcialidad* dentro del presente proceso de selección de contratistas.ⁱⁱⁱ

El rechazo de un ofrecimiento sin una debida motivación es la sanción más grave que puede adoptar una entidad en el ámbito de un proceso de selección de contratistas, que puede generar incluso responsabilidad precontractual y perjuicios que deberán ser cancelados al proponente injustamente eliminado del proceso.¹

Lo anterior para señalar que con ocasión de la EVALUACION ECONOMICA DE PROPUESTAS, FINDETER debe observar especial cuidado en aplicar las disposiciones contenidas en los términos de la CONVOCATORIA, ya que a la luz de la normatividad y jurisprudencia nacional se encuentran claramente decantadas las prohibiciones al evaluador para ir en contra de lo clara y literalmente establecido en los términos de referencia, o interpretar su contenido para darle un alcance diferente cuando el mismo es claro, y finalmente pero no menos grave, introducir nuevas causales de rechazo adicionales a las taxativamente señaladas en la convocatoria.

Para el caso del presente proceso cabe señalar que dichas reglas se han vulnerado al desconocer la integralidad de la información económica y los costos consignados en la OFERTA ECONOMICA del CONSORCIO APPLUS DCO-037, ya que se pretende suprimir, eliminar y si se quiere ignorar, un ítem relacionado con la misma y que: **"hace parte del valor ofertado y se encuentra expresamente incluido en el FORMATO 4 –PROPUESTA ECONOMICA–"**.

En concreto, se trata de que se deja por fuera de la evaluación del PRECIO el ítem **"CIERRE CONTRACTUAL"** pese a aparecer literal y expresamente señalado en nuestra oferta, junto con su valor al final del capítulo "Interventoría Fase 2" del citado formato de propuesta económica o formato número 4.

Como si no fuera suficiente tal omisión, en el proceso evaluativo se reajusta artificialmente los resultados del valor de la oferta del CONSORCIO sin ninguna necesidad o motivo aparente. Finalmente en el informe de evaluación, capítulo interventoría fase 2 no se contabiliza dicho ítem y en consecuencia se afirma por la entidad con base en esta misma circunstancia que el valor propuesta es inferior al margen mínimo establecido en el presupuesto oficial, lo cual conlleva a juicio del evaluador a una presunta causal de rechazo al CONSORCIO APPLUS DCO-037, **a todas luces inexistente.**

Por ello es imprescindible que la entidad se remita junto con su evaluador a los mismos términos de la convocatoria, donde se señala literal y taxativamente que los proponentes deben cotizar el ítem "CIERRE CONTRACTUAL" y que este hace parte de la oferta económica, como lo establecen los términos de referencia.

Pues fue en cumplimiento de la cláusula, que nuestra propuesta contiene toda la información **ESENCIAL REQUERIDA PARA LA COMPARACION DE LAS OFERTAS**, al consignar específicamente el SUBTOTAL INTERVENTORIA FASE 2 y el ítem VALOR DEL CIERRE CONTRACTUAL, siendo el valor total ofertado suficiente para cumplir **con el margen mínimo del PRESUPUESTO OFICIAL, razón por la cual deberá modificarse la EVALUACION A "CUMPLE"**.

Queremos insistir que como se lee literalmente el valor del "cierre contractual" debe ser incluido en la evaluación de los costos de la interventoría fase 2, tal y como nosotros lo incluimos dentro del



valor de la oferta, pues es un **elemento sustancial de la oferta** y no se puede frente a los mismos *alegar errores de forma* cuando el requisito sustancial se cumple y aparece dentro de la respectiva propuesta económica.

Igualmente cabe recordar al FINDETER que las orientaciones de las causales de rechazo consignadas en el pliego apuntan es a la falta de información económica esencial para la comparación de propuestas y no como erróneamente considera el evaluador, que el aclarar, adicionar o especificar un ítem conlleva al rechazo de la misma, Para citar otro ejemplo, veamos esta causal de rechazo:

“Clausula 3.1.1. numeral 6 pagina 90 del Pliego: Causal de rechazo por no contemplar IVA.

6. **Revisión del IVA:** En caso que corresponda, el oferente debe indicar en su oferta económica la tarifa del IVA aplicable al objeto contractual. En caso de no indicarla o en caso de indicarla en un porcentaje diferente a la tarifa legal, su oferta será rechazada.

La estructuración de la oferta económica es responsabilidad exclusiva del oferente por lo cual deberá contemplar en ella todos los impuestos y contribuciones de orden nacional y local.

En el mismo sentido, tanto la posibilidad de subsanar como el rechazo son sanciones por omitir la información pero no por especificar o complementar el ofrecimiento:

Términos de referencia. numeral 1.28.1

Acorde al INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE publicado, Nos permitimos controvertir lo manifestado por la entidad en lo relacionado con el CONSORCIO APPLUS DCO-035 donde manifiesta:

Que la causal de rechazo 1.37.21 la cual señala “cuando la propuesta económica presentada para el proyecto y sus etapas, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa.”

Lo términos de referencia publicados por la entidad en su numeral 1.3.4. RESUMEN DE PROYECTOS, contemplan los siguientes valores discriminados (pág. 30-33).

DETALLE	VALOR MÍNIMO DEL PRESUPUESTO OFICIAL FASE 2	VALOR MÁXIMO DEL PRESUPUESTO OFICIAL FASE 2
a. Interventoría Distrito de riego de vereda Cumba	37.927.575,00	42.141.750,00
b. Interventoría Distrito de riego Asolaureles – Choachi	38.476.422,00	42.751.580,00
c. Interventoría Distrito de riego Asofloresta – San Mateo	39.077.982,00	43.419.980,00
d. Interventoría Distrito de riego San Isidro – Tasco	38.346.552,00	42.607.280,00
e. Interventoría Distrito de riego Asoprogreso – Iza	34.834.959,00	38.705.510,00
VALOR OFERTADO POR EL PROPONENTE FASE 2.	\$ 188.663.490,00	\$ 209.626.100,00

Como se puede observar la sumatoria algebraica de los valores mínimos y máximos de cada proyecto equivalen a:

Valor mínimo del presupuesto oficial fase 1: \$188.663.490
 Valor máximo del presupuesto oficial a fase 2: \$209.626.100

Teniendo en cuenta que los pliegos de condiciones en la pág. (33). Evidencian que existe un cierre contractual el cual debe ser contemplado en la oferta económica, y taxativamente el pliego de condiciones indica que *“El valor del cierre contractual debe ser incluido dentro de los costos de la interventoría a la fase 2”*



4. CIERRE CONTRACTUAL		
FASE	VALOR MÍNIMO DE LA FASE	VALOR MÁXIMO DE LA FASE
Cierre contractual	\$ 18.671.544,00	\$ 20.746.160,00
TOTAL PRESUPUESTO CIERRE CONTRACTUAL	\$ 18.671.544,00	\$ 20.746.160,00

De acuerdo con lo anterior, el Presupuesto Estimado - PE para el cierre contractual es de hasta **VEINTE MILLO SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA PESOS (\$ 20.746.160,00) MCTE**, incluidos costo transporte, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.
El valor del cierre contractual debe ser incluido dentro de los costos de la interventoría a la fase 2.

A lo cual el CONSORCIO APPLUS DCO-035, procedió a diligenciar en los formatos aportados por la entidad para este caso, donde indica claramente el pliego de condiciones se debe contemplar el "cierre contractual", donde indica con una amplia claridad el mismo pliego de condiciones.

Se incorporó entonces el valor de \$19.459.898,08 como **VALOR** de cierre contractual en la casilla "**valor ofertado por el proponente fase 2**" como se puede constatar en el archivo en formato Excel solicitado por la entidad. Por lo anterior manifestamos que es imposible ingresar el cierre contractual en otras casillas, ni en los valores del ítem a. a. Interventoría Distrito de Riego Cumba, b. Interventoría Distrito de Riego Choachi, c. Interventoría Distrito de Riego San Mateo, d. Interventoría Distrito de Riego Tasco, e. Interventoría Distrito de Riego Iza. Ya que de ser ingresados en algunos de los ítems mencionados anteriormente resultaría imposible proponer como oferente el valor máximo del presupuesto oficial por fase. Ya que dicho valor excedería el valor tope por proyecto.

FORMATO 4 - PROPUESTA ECONOMICA	
OBJETO: LA INTERVENTORIA INTEGRAL (TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURIDICA) A LA REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN, ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DE LOS DISEÑOS DETALLADOS DE PROYECTOS DE PROYECTOS DE ASIGNACIÓN DE TIERRAS DE PESQUERA ESCALA A GRUPO (EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ Y CUNDINAMARCA)	
PROPUESTA ECONOMICA FASE 1: Interventoría a la revisión, actualización y/o validación, ajuste y complementación de los estudios de identificación y elaboración del estudio de factibilidad	
DETALLE	VALOR TOTAL FASE 1
a. Interventoría Distrito de riego de vereda Cumba	
b. Interventoría Distrito de riego Acacombito - Choachi	
c. Interventoría Distrito de riego Acacombito - San Mateo	
d. Interventoría Distrito de riego San Isidro - Tasco	
e. Interventoría Distrito de riego Acacombito - Iza	
SUBTOTAL FASE 1:	
IVA (19%)	
VALOR OFERTADO POR EL PROPONENTE FASE 1:	
PROPUESTA ECONOMICA FASE 2: Interventoría a los diseños detallados	
DETALLE	VALOR TOTAL FASE 2
a. Interventoría Distrito de riego de vereda Cumba	
b. Interventoría Distrito de riego Acacombito - Choachi	
c. Interventoría Distrito de riego Acacombito - San Mateo	
d. Interventoría Distrito de riego San Isidro - Tasco	
e. Interventoría Distrito de riego Acacombito - Iza	
SUBTOTAL FASE 2:	
IVA (19%)	
VALOR OFERTADO POR EL PROPONENTE FASE 2:	
VALOR TOTAL OFERTADO (FASE 1 + FASE 2)	

Ahora bien, si tomamos el INFORME EVALUACION ECONOMICA Y ASIGNACION DE PUNTAJE, diligenciado por el evaluador a todos los oferentes en la fase 2, podemos evidenciar que:

DETALLE	VALOR TOTAL OFERTADO PRESUPUESTO	VALOR TOTAL OFERTADO CORREGIDO	VALOR MÍNIMO DEL PRESUPUESTO OFICIAL FASE 1	VALOR MÁXIMO DEL PRESUPUESTO OFICIAL FASE 2	VERIFICACIÓN MÍNIMO FASE 1	VERIFICACIÓN MÁXIMO FASE 2
a. Interventoría Distrito de riego de vereda Cumba	\$ 22.272.814,71	\$ 22.272.814,71	\$ 27.807.075,00	\$ 42.249,00	CUMPLE	CUMPLE
b. Interventoría Distrito de riego Acacombito - Choachi	\$ 22.088.204,20	\$ 22.088.204,20	\$ 28.476.420,00	\$ 42.751.285,00	CUMPLE	CUMPLE
c. Interventoría Distrito de riego Acacombito - San Mateo	\$ 24.220.962,70	\$ 24.220.962,70	\$ 28.077.960,00	\$ 43.419.960,00	CUMPLE	CUMPLE
d. Interventoría Distrito de riego San Isidro - Tasco	\$ 22.284.851,00	\$ 22.284.851,00	\$ 28.366.000,00	\$ 43.807.200,00	CUMPLE	CUMPLE
e. Interventoría Distrito de riego Acacombito - Iza	\$ 20.526.000,00	\$ 20.526.000,00	\$ 24.824.000,00	\$ 28.702.000,00	CUMPLE	CUMPLE
SUBTOTAL FASE 2:	\$ 102.234.832,61	\$ 102.234.832,61				
IVA (19%)	\$ 19.424.616,19	\$ 19.424.616,19				
VALOR OFERTADO POR EL PROPONENTE FASE 2:	\$ 216.084.179,80	\$ 121.659.448,80	207.202.000,00	\$ 220.272.000,00	NO CUMPLE	CUMPLE
	VALOR TOTAL OFERTADO PRESUPUESTO	VALOR TOTAL OFERTADO CORREGIDO	VERIFICACIÓN MÁXIMO Y MÍNIMO TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO - PE (FASE 1 + FASE 2)			
VALOR TOTAL OFERTADO (FASE 1 + FASE 2)	\$ 237.539.077,11	\$ 143.078.887,41	\$ 294.873.100,00	\$ 463.244.240,00	CUMPLE	CUMPLE

La sumatoria algebraica de los valores de los distritos de riego individuales equivale a:



VALOR MÍNIMO DEL PRESUPUESTO OFICIAL FASE 2	VALOR MÁXIMO DEL PRESUPUESTO OFICIAL FASE 2
\$ 37.927.575,00	\$ 42.141.750,00
\$ 38.476.422,00	\$ 42.751.580,00
\$ 39.077.982,00	\$ 43.419.980,00
\$ 38.346.552,00	\$ 42.607.280,00
\$ 34.834.959,00	\$ 38.705.510,00
\$ 188.663.490	\$ 209.626.100

Y para ajustar el valor del presupuesto oficial tanto mínimo como máximo, el evaluador incorpora el cierre contractual tanto valor mínimo como máximo en la casilla VALOR OFERTADO POR EL PROPONENTE FASE 2, así:

DETALLE	VALOR MÍNIMO DEL PRESUPUESTO OFICIAL FASE 2	VALOR MÁXIMO DEL PRESUPUESTO OFICIAL FASE 2
a. Interventoría Distrito de riego de vereda Cumba	37.927.575,00	42.141.750,00
b. Interventoría Distrito de riego Asolaureles – Choachi	38.476.422,00	42.751.580,00
c. Interventoría Distrito de riego Asoforesta – San Mateo	39.077.982,00	43.419.980,00
d. Interventoría Distrito de riego San Isidro – Tasco	38.346.552,00	42.607.280,00
e. Interventoría Distrito de riego Asoprogreso – Iza	34.834.959,00	38.705.510,00
VALOR OFERTADO POR EL PROPONENTE FASE 2	188.663.490 + 18.671.541 = 207.335.034	209.626.100 + 20.746.160 = 230.372.260

VALOR OFERTADO POR EL PROPONENTE FASE 2	VALOR MÍNIMO DEL PRESUPUESTO OFICIAL FASE 2	VALOR MÁXIMO DEL PRESUPUESTO OFICIAL FASE 2
\$ 207.335.034	\$ 188.663.490	\$ 209.626.100

Respuesta:

En el ejercicio de evaluación de las propuestas económicas, la Entidad se ciñe a las condiciones establecidas en los documentos de la convocatoria y en condiciones de igualdad y transparencia asigna el puntaje correspondiente a los oferentes para obtener el orden de elegibilidad.

Es importante aclarar que para efectos de la evaluación económica se verifica que el formato cumpla y se ajuste a todos los requisitos exigidos por la Entidad, aplicando en todos los eventos el principio constitucional de la prevalencia de lo sustancial sobre lo formal.

No obstante lo anterior, y en aras de dar respuesta a su petición, se revisó nuevamente el formato aportado con su propuesta, encontrando que contrario a lo que afirma en la observación, no se evidencia un ítem adicional que se denomine "CIERRE CONTRACTUAL", adicionalmente se da respuesta a sus preguntas, así:

- "¿Al verificar los precios de la propuesta y las sumas de los subtotales conforme a lo exigido, porque no contabiliza el ítem CIERRE CONTRACTUAL de la propuesta del CONSORCIO APPLUS DCO 038 dentro del valor de la FASE 2?"

Rta: En la verificación de los valores incluidos en la propuesta económica, se evidenció que la suma del subtotal de la fase 2 con el valor del IVA, arroja un resultado distinto al incluido por el proponente en el valor total de la fase 2, razón por la cual se procedió a realizar la corrección aritmética concluyendo que el valor ofertado resulta ser inferior al mínimo establecido para dicha fase.



Por tanto asumir que el valor de diferencia correspondía al cierre contractual no es viable, en razón a que dicho valor debía obligatoriamente incluir el valor del IVA, es decir se debía incluir antes del valor total para calcular el IVA y de esa forma obtener el valor total de la fase 2 incluido el cierre contractual con IVA.

- *¿Cuál es la razón para excluir dicho ítem y concluir no hace parte del valor ofertado por el CONSORCIO APPLUS DCO-035?, ¿acaso se trata de un rechazo por mero formalismo en haber adicionado una casilla o el cierre contractual es un requisito sustancial que se pretende suprimir por el evaluador?*

Rta: Se aclara al proponente que en la evaluación no se realizó la exclusión de ningún ítem, al verificar la propuesta económica se realizó corrección aritmética, encontrando que si bien en el total ofertado de la fase 2 se observa un valor, este es mayor a la sumatoria del subtotal para la fase 2 más el IVA, sin embargo el evaluador no puede inferir o suponer que la diferencia corresponda al valor del cierre contractual pues a este último también era obligatorio discriminarle el valor del IVA y dicho ejercicio no se evidencia en el formato de propuesta económica. Es importante resaltar que el rechazo no obedece a un formalismo como lo manifiesta en su comunicación, sino como resultado de verificar los valores mínimos y máximos de la fase 2 después de realizar la corrección aritmética tal como lo indican los términos de referencia lo que conlleva a concluir la procedencia de la causal de rechazo invocada en el informe de evaluación económica.

- *¿Cuál de las causales de rechazo lo faculta para desestimar una oferta que ha diligenciado todos los ítems del formato 4 y que incluye además un ítem de CIERRE CONTRACTUAL conforme a lo exigido en la cláusula 1.3.3. de la misma convocatoria? Acaso lo que se castiga con el rechazo es la falta de algún ítem del formato 4?*

Rta: Se reitera que la causal de rechazo corresponde a la "1.37.21 Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto y sus etapas, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa", lo anterior teniendo en cuenta que luego de efectuar las correcciones aritméticas para la fase 2, resultado de sumar el subtotal fase 2 más el valor del IVA, este valor está por debajo del límite inferior establecido en los términos de referencia. Dicho resultado no corresponde a la falta de un ítem dentro del formato, sino que corresponde a la falta de claridad en el ítem ofrecido, en cuanto a la inclusión del cierre contractual y el valor discriminado del IVA del mismo, ya que los valores del subtotal más IVA deben coincidir aritméticamente.

Respecto a la evaluación del proponente CONSORCIO APPLUS DCO-035, como bien lo indica el observante en su comunicado, los Términos de Referencia fueron claros y establecían en el numeral 1.3.4. RESUMEN DE LOS PROYECTOS, el desglose del presupuesto para cada distrito en cada fase con sus valores mínimos y máximos incluido IVA, así como también los valores mínimos y máximos incluido IVA correspondientes al componente de cierre contractual, valor que fue establecido para que se incluyera dentro de los costos de la interventoría a la fase 2, así:

6. CIERRE CONTRACTUAL		
FASE	VALOR MÍNIMO DE LA FASE	VALOR MÁXIMO DE LA FASE
Cierre contractual	\$ 18.671.544,00	\$ 20.746.160,00
TOTAL PRESUPUESTO CIERRE CONTRACTUAL	\$ 18.671.544,00	\$ 20.746.160,00

De acuerdo con lo anterior, el Presupuesto Estimado – PE para el cierre contractual es de hasta VEINTE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA PESOS (\$ 20.746.160,00) M/CTE, incluidos costos de transporte, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

El valor del cierre contractual debe ser incluido dentro de los costos de la interventoría a la fase 2.

Imagen: fragmento de los Términos de Referencia



Ahora bien, en la propuesta económica del CONSORCIO APPLUS DCO-035, como se señala en la imagen relacionada más abajo, el proponente ofertó un valor total para la Fase 2 de **\$216,089,179.88**, pero no indicó, ni aclaró de manera expresa que dicho valor incluía el componente de cierre contractual (incluidos costos de impuestos etc.), tal como lo está mencionando actualmente en su observación, por un valor de \$19.459.898.08, y la Entidad no puede inferir para efectos de evaluación datos o valores que no fueron proporcionados u ofertados por los proponentes.

Por la razón dada anteriormente, en el proceso de verificación de la propuesta, se realizó la operación aritmética del Subtotal Fase 2 más el IVA (19%), con el fin de constatar el valor ofertado efectivamente por el proponente para dicha fase, arrojando así un valor que resultó ser inferior a lo realmente ofertado (**\$196.629.282,00**) e inferior al valor mínimo de la Fase 2, situación que conllevó a que el proponente recibiera la siguiente Causal de Rechazo:

(...) 1.37.21 Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto y sus etapas, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa (...)

DETALLE	VALOR TOTAL FASE 2
a. Interventoría Distrito de riego de vereda Cumba	\$ 33,217,614.71
b. Interventoría Distrito de riego Asolaureles – Choachi	\$ 33,698,304.24
c. Interventoría Distrito de riego Asoforesta – San Mateo	\$ 34,225,160.71
d. Interventoría Distrito de riego San Isidro – Tasco	\$ 33,584,561.88
e. Interventoría Distrito de riego Asoprogreso – Iza	\$ 30,509,049.06
SUBTOTAL FASE 2.	\$ 165,234,690.59
IVA (19%)	\$ 31,394,591.21
VALOR OFERTADO POR EL PROPONENTE FASE 2:	\$ 216,089,179.88
VALOR TOTAL OFERTADO (FASE 1 + FASE 2)	\$ 828,539,377.12



DANIEL ALFREDO TOVAR GONZALEZ
REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO APPLUS DCO-035

Imagen: fragmento de la propuesta económica - CONSORCIO APPLUS DCO-035

En relación a lo mencionado por el proponente en cuanto a que el valor del cierre contractual se podía constatar en la propuesta en formato tipo Excel entregado con el sobre No 2, se informa al observante que para la evaluación de las propuestas siempre prevalecerá el archivo en PDF, ya que según los Términos de Referencia en su numeral 1.14. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, estipula lo siguiente:

*(...) **1.14.8 En caso de discrepancias entre la propuesta económica y/o presupuesto en formato Excel y PDF, prevalece el contenido del archivo en PDF. El formato en Excel se considera únicamente como una herramienta de trabajo para los evaluadores (...)***

Así las cosas, se verificó de igual manera el contenido del formato en Excel en el cual se evidenció que si bien en el valor total ofertado de la fase 2 se observa un valor adicionado, este no discrimina un valor de IVA, dato que es obligatorio de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia.

Adicionalmente el proponente observante manifiesta la imposibilidad de incluir el valor del cierre contractual en otras casillas por su improcedencia, pero se le informa que, de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, CAPÍTULO II - DISPOSICIONES GENERALES, se tiene que:



(...) **Formatos:** Son herramientas sugeridas que permiten a los proponentes facilitar la elaboración de sus propuestas y presentar la información requerida en los Términos de Referencia de manera uniforme. La información requerida en los formatos es obligatoria, debe corresponder a lo solicitado

Por tanto, el formato de oferta económica publicado es una herramienta que sirve de guía para que los proponentes diligencien la información requerida en los Términos de Referencia, y el valor del cierre contractual con sus mínimos y máximos así como su valor de IVA hacen parte integral de los Términos de referencia, por lo que no se acepta que los proponentes no hayan incluido de manera clara y que se pueda identificar en su propuesta, el valor del cierre contractual con su valor correspondiente de IVA, ya que son los proponentes los llamados a confeccionar y estructurar sus ofertas conforme a la obligación que tienen de leer y conocer los documentos de la convocatoria en su integralidad si aspiran a presentar oferta.

Finalmente y en aras de tener en cuenta la solicitud del observante, se realizó un ejercicio validando el valor total ofertado por el proponente para la Fase 2, encontrando que si dicho valor incluye el componente de cierre contractual, el proponente NO estaría ofertando el valor del IVA (19%) discriminado para dicho componente, tal como se encuentra establecido en el formato de propuesta económica, los Términos de Referencia en relación a los costos que se encuentran incluidos en los mínimos y máximos, así como el Presupuesto estimado de la Fase 2 y en general de la convocatoria. Así las cosas, el proponente estaría incurriendo de igual forma en Causal de Rechazo, esta vez en lo siguiente:

1.37. CAUSALES DE RECHAZO

(...) 1.37.20 Cuando el valor de la propuesta no incluya IVA si a ello hubiere lugar (...)

Por lo anterior, no se acoge su observación.

Observación 2

Acorde al INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE publicado por la entidad, nos permitimos realizar las siguientes observaciones:

1. FREDY MIGUEL MEZA DAZA

FORMATO 4 - PROPUESTA ECONÓMICA	
OBJETO: LA INTERVENTORIA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) A "LA REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DEL ESTUDIO DE IDENTIFICACIÓN, ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DE LOS DISEÑOS DETALLADOS DE PROYECTOS DE PROYECTOS DE ADJUNCIÓN DE TIERRAS DE PEQUEÑA ESCALA - GRUPO 2 EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ Y CUNDINAMARCA"	
PROPUESTA ECONÓMICA FASE 1 - Interventoría a la revisión, actualización y/o validación, ajustes y/o complementación de los estudios de identificación y elaboración del estudio factibilidad	
DETALLE	VALOR TOTAL FASE 1
a. Interventoría Distrito de riego de variedad Cumbia	\$ 135.657.000,00
b. Interventoría Distrito de riego Andacumbá - Choachi	\$ 143.252.960,00
c. Interventoría Distrito de riego Acaoflorada - San Mateo	\$ 135.819.960,00
d. Interventoría Distrito de riego San Isidro - Tasso	\$ 117.043.980,00
e. Interventoría Distrito de riego Acopigano - Iba	\$ 72.218.260,00
SUBTOTAL FASE 1	\$ 603.991.960,00
IVA (19%)	\$ 114.758.472,40
VALOR OFERTADO POR EL PROPONENTE FASE 1	\$ 718.750.432,40
PROPUESTA ECONÓMICA FASE 2 - Interventoría a los diseños Detallados	
DETALLE	VALOR TOTAL FASE 2
a. Interventoría Distrito de riego de variedad Cumbia	\$ 45.141.750,00
b. Interventoría Distrito de riego Andacumbá - Choachi	\$ 45.713.960,00
c. Interventoría Distrito de riego Acaoflorada - San Mateo	\$ 41.418.980,00
d. Interventoría Distrito de riego San Isidro - Tasso	\$ 40.607.280,00
e. Interventoría Distrito de riego Acopigano - Iba	\$ 35.705.510,00
SUBTOTAL FASE 2	\$ 208.628.100,00
IVA (19%)	\$ 39.639.339,00
VALOR OFERTADO POR EL PROPONENTE FASE 2	\$ 248.267.439,00
VALOR TOTAL OFERTADO (FASE 1 + FASE 2)	\$ 967.017.871,40

Meza
Fredy Miguel Meza Daza
CC 30534000



Como se observa, la propuesta se limita a ofertar los valores tanto de fase 1 como de fase 2, para los siguientes distritos de riego (a. Interventoría Distrito de Riego Cumba + b. Interventoría Distrito de Riego Choachi + c. Interventoría Distrito de Riego San Mateo + d. Interventoría Distrito de Riego Tasco + e. Interventoría Distrito de Riego Iza) sin contemplar **EL VALOR** de la fase de **CIERRE CONTRACTUAL** en la casilla **VALOR OFERTADO POR EL PROPONENTE FASE 2**. (Y en ninguna casilla, el proponente contempla el cierre contractual), la cual estaría omitiendo **UN VALOR** de las fases previstas en los pliegos de condiciones en su propuesta económica. Es claro que la propuesta económica, en la sumatoria algebraica de los valores mínimos y máximos de proyecto no incorpora el cierre contractual por lo anterior se solicita el rechazo de esta. (Se anexa cuadro explicativo). El valor ofertado por el proponente tanto en fase 1 como en fase 2, no contempla el IVA. Siendo verificable en la misma. Por lo anterior solicitamos aplicar el numeral 1.37.20 Causales de rechazo "Cuando el valor de la propuesta no incluya IVA si a ello hubiere lugar". Pues no se está sumando el IVA, en ningún momento para dicha propuesta.

FASE 1					FASE 2				
CANAL	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TASCO	UNIDAD	CANAL	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TASCO	UNIDAD
CERRA CONTRACTUAL					CERRA CONTRACTUAL				
VALOR OFERTADO					VALOR OFERTADO				

Solicitamos el rechazo de la propuesta presentada y aplicar el numeral 1.37.23 de los pliegos de condiciones del proceso de la referencia, donde reza:

"Cuando el proponente omita el valor de algún precio unitario o el valor de alguna de las fases en su propuesta económica".

Se puede confirmar, que la propuesta no contempló el cierre contractual, indicado en los pliegos de condiciones. Página 31, que dice:

EL CIERRE CONTRACTUAL		
FASE	VALOR MÍNIMO DE LA FASE	VALOR MÁXIMO DE LA FASE
Cierre contractual	\$ 18.671.344,00	\$ 20.746.168,00
TOTAL PRESUPUESTO CIERRE CONTRACTUAL	\$ 18.671.344,00	\$ 20.746.168,00

De acuerdo con lo anterior, el Presupuesto Estimado - PE para el cierre contractual es de hasta **VEINTE MILLO SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA PESOS (\$ 20.746.168,00) MCTE**, incluido costo transporte, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

El valor del cierre contractual debe ser incluido dentro del presupuesto de la interventoría y la fase 2.

Respuesta:

Revisada la observación del proponente se procedió a efectuar la revisión del informe de evaluación económica para el proponente FREDY MIGUEL MEZA DAZA, y se tiene que éste efectivamente no incluyó el valor del IVA en los valores individuales ni totales de las Fases 1 y 2, razón por la cual se mantiene la causal de rechazo:

(...) 1.37.21 Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto y sus etapas, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa (...)

No obstante, la Evaluación Económica será ajustada de conformidad, aclarando que se mantiene el resultado final obtenido en la Evaluación Económica publicada el 11 de agosto de 2020.

A su vez se aclara que la causal de rechazo que usted menciona no tiene aplicación en la presente propuesta toda vez que el proponente indicó claramente los valores ofertados para la fase 1 y fase 2 así como los valores para cada uno de los proyectos. Igualmente es importante anotar que el cierre contractual tal como lo expresan los términos de referencia, no corresponde a una fase adicional al presupuesto sino a un valor que debía contemplarse en la fase 2, sin que esto conllevara necesariamente a la inclusión de una casilla adicional o a un valor adicionado por fuera de los valores asignados a cada distrito. Así las cosas, y teniendo en cuenta que el valor total de la fase 2 debía incluir la totalidad de requerimientos mínimos (incluyendo el valor del IVA discriminado), los límites inferior y superior establecidos en los términos de referencia para esta fase se consideraron teniendo en cuenta el valor del cierre contractual (el cual a su vez debía discriminar IVA), y es por esta razón que toda oferta que no se enmarcó en estos límites, se traduce en una lectura incorrecta de los términos y por tanto incurre en causal de rechazo.

Observación 3



2. CON UNION TEMPORAL EMUNAH FINDETER 35 2020.

a. Inventario Distrito de riego Anapogreño - Ica	\$ 72.196.452,00
SUBTOTAL FASE 1:	\$ 987.638.792,00
IVA (19%)	\$ 111.651.368,59
VALOR OFERTADO POR EL PROPONENTE FASE 1:	\$ 987.638.792,00
PROPUESTA ECONOMICA FASE 2 - Interventoría a los diseños Detallados	
DETALLE	
VALOR TOTAL FASE 2	
a. Inventario Distrito de riego de vereda Cumba	\$ 37.027.075,00
b. Inventario Distrito de riego Acacumbes - Chocachi	\$ 38.476.422,00
c. Inventario Distrito de riego Acufloresta - San Mateo	\$ 39.077.982,00
d. Inventario Distrito de riego San Isidro - Tasso	\$ 38.346.952,00
e. Inventario Distrito de riego Anapogreño - Ica	\$ 34.834.993,00
SUBTOTAL FASE 2:	\$ 188.663.400,00
IVA (19%)	\$ 35.846.063,11
VALOR OFERTADO POR EL PROPONENTE FASE 2:	\$ 188.663.400,00
VALOR TOTAL OFERTADO (FASE 1 + FASE 2)	\$ 770.932.272,00
PROPUESTA ECONOMICA CIERRE CONTRACTUAL	
Cierre contractual	\$ 18.071.544,00
VALOR TOTAL OFERTADO (FASE 1 + FASE 2 + CIERRE CONTRACTUAL)	\$ 784.973.816,00

UNION TEMPORAL EMUNAH FINDETER 35 2020
ROBERTO BUJALES BERNAL
Representante Legal

FASE 1					SUB-TOTAL FASE 1 - IVA 19%		TOTAL FASE 1	FASE 2					SUB-TOTAL FASE 2 - IVA 19%		TOTAL FASE 2
CUMBA	CHOCACHI	SAN MATEO	TASSO	ICA	IVA 19%	IVA 19%	CUMBA	CHOCACHI	SAN MATEO	TASSO	ICA	CIERRE CONTRACTUAL	IVA 19%	IVA 19%	
\$ 333.793.380,00	\$ 334.082.894,00	\$ 335.929.864,00	\$ 333.638.772,00	\$ 72.196.452,00	\$ 987.638.792,00	\$ 111.651.368,59	\$ 876.987.423,41	\$ 37.027.075,00	\$ 38.476.422,00	\$ 39.077.982,00	\$ 38.346.952,00	\$ 34.834.993,00	\$ 188.663.400,00	\$ 35.846.063,11	\$ 224.509.463,11

El valor ofertado por el proponente tanto en fase 1 como en fase 2, no contempla el IVA. Siendo verificable en la misma. Por lo anterior solicitamos aplicar el numeral 1.37.20 Causales de rechazo "Cuando el valor de la propuesta no incluya IVA si a ello hubiere lugar". Pues no se está sumando el IVA, en ningún momento para dicha propuesta.

Solicitamos el rechazo de la propuesta presentada pues no modifica el cuadro de la oferta económica suministrado por la entidad y que figura en los pliegos definitivos del proyecto.

Respuesta:

Revisada la observación del proponente se procedió a efectuar la revisión del informe de evaluación económica para el proponente UNION TEMPORAL EMUNAH FINDETER 35 2020, y se tiene que éste efectivamente no incluyó el valor del IVA en los valores individuales ni totales de las Fases 1 y 2, razón por la cual se mantiene la causal de rechazo:

(...) 1.37.21 Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto y sus etapas, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa (...)

No obstante, la Evaluación Económica será ajustada de conformidad, aclarando que se mantiene el resultado final obtenido en la Evaluación Económica publicada el 11 de agosto de 2020.

A su vez se aclara que la causal de rechazo que usted menciona no tiene aplicación en la presente propuesta toda vez que el proponente indicó claramente la tarifa del IVA y el valor del IVA y lo que procedió en este caso correspondió a una corrección aritmética cuyo resultado excedió los valores máximos de la convocatoria.

Observación 4

Empty box for observation details.



3. CONSORCIO INTER 35 y la oferta CONSORCIO ESTUDIOSADECUACIONES DE TIERRAS 2020.

SUBTOTAL FASE 1:		\$ 498.360.927,00
IVA (19%):		\$ 94.867.176,00
VALOR OFERTADO POR EL PROPONENTE FASE 1:		\$ 593.228.103,00
PROPUESTA ECONOMICA FASE 2 - Interventoría a los diseños Detallados		
DETALLE		VALOR TOTAL FASE 2
a. Interventoría Distrito de riego de veredas Cumbá		\$ 30.098.103,00
b. Interventoría Distrito de riego Acacoles - Choachi		\$ 30.588.443,00
c. Interventoría Distrito de riego Acufloresta - San Mateo		\$ 36.122.504,00
d. Interventoría Distrito de riego San Isidro - Tasco		\$ 30.448.303,00
e. Interventoría Distrito de riego Acoprogreso - Iza		\$ 32.288.263,00
SUBTOTAL FASE 2:		\$ 159.545.616,00
IVA (19%):		\$ 30.313.668,00
VALOR OFERTADO POR EL PROPONENTE FASE 2:		\$ 189.859.284,00
VALOR TOTAL OFERTADO (FASE 1 + FASE 2):		\$ 783.087.387,00

LUIS EDUARDO ARAYAS OJENTES
C.C. No. 86.138.129 de Bogotá D.C.
Representante Legal
CONSORCIO INTER 35

PROPUESTA ECONOMICA FASE 2 - Interventoría a los diseños Detallados		
DETALLE		VALOR TOTAL FASE 2
a. Interventoría Distrito de riego de veredas Cumbá		\$ 36.404.485,71
b. Interventoría Distrito de riego Acacoles - Choachi		\$ 37.087.112,68
c. Interventoría Distrito de riego Acufloresta - San Mateo		\$ 37.815.854,18
d. Interventoría Distrito de riego San Isidro - Tasco		\$ 36.973.958,50
e. Interventoría Distrito de riego Acoprogreso - Iza		\$ 33.987.657,23
SUBTOTAL FASE 2		\$ 182.269.068,28
IVA (19%):		\$ 34.611.980,14
VALOR OFERTADO POR EL PROPONENTE FASE 2:		\$ 216.881.048,42
VALOR TOTAL OFERTADO (FASE 1 + FASE 2):		\$ 1.000.000.000,00

Javier Andres Castillo Conde
Representante Legal
CONSORCIO ESTUDIOS ADECUACION DE TIERRAS 2020

Como se observa, la propuesta se limita a ofertar los valores tanto de fase 1 como de fase 2, para los siguientes distritos de riego (a. Interventoría Distrito + Riego Cumbá + b. Interventoría Distrito de Riego Choachi + c. Interventoría Distrito de Riego San Mateo + d. Interventoría Distrito de Riego Tasco + e. Interventoría Distrito de Riego Iza) sin contemplar **EL VALOR** de la fase de **CIERRE CONTRACTUAL** en la casilla **VALOR OFERTADO POR EL PROPONENTE FASE 2**. (Y en ninguna casilla, el proponente contempla el cierre contractual), la cual estaría omitiendo **UN VALOR** de las fases previstas en los pliegos de condiciones en su propuesta económica. Es claro que la propuesta económica, en la sumatoria algebraica de los valores mínimos y máximos de proyecto no incorpora el cierre contractual por lo anterior se solicita el rechazo de esta. (Se anexa cuadro explicativo).

Solicitamos el rechazo de la propuesta presentada y aplicar el numeral 1.37.23 de los pliegos de condiciones del proceso de la referencia, donde reza:

“Cuando el proponente omita el valor de algún precio unitario o el valor de alguna de las fases en su propuesta económica”.

Se puede confirmar, que la propuesta no contempló el cierre contractual, indicado en los pliegos de condiciones. Página 31, que dice:

E. CIERRE CONTRACTUAL		
FASE	VALOR MÍNIMO DE LA FASE	VALOR MÁXIMO DE LA FASE
Cierre contractual	\$ 18.871.344,88	\$ 20.746.168,88
TOTAL PRESUPUESTO CIERRE CONTRACTUAL	\$ 18.871.344,88	\$ 20.746.168,88

De acuerdo con lo anterior, el Presupuesto Estimado - PE para el cierre contractual es de hasta **VEINTE MILLO SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA PESOS (\$ 20.746.168,88) MCTE**, inclusive costo transporte, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

El valor del cierre contractual debe ser incluido dentro de los costos de la interventoría a la Fase 2

Respuesta:

En relación a los proponentes en mención se aclara que la causal de rechazo que usted menciona no tiene aplicación en la presente propuesta toda vez que los proponentes indicaron claramente los valores ofertados para la fase 1 y fase 2 así como los valores para cada uno de los proyectos. Igualmente es importante anotar que el cierre contractual tal como lo expresan los términos de referencia, no corresponde a una fase adicional al presupuesto sino a un valor que debía contemplarse en la fase 2, sin que esto conllevara necesariamente a la inclusión de una casilla adicional o a un valor adicionado por fuera de los



valores asignados a cada distrito. Así las cosas, y teniendo en cuenta que el valor total de la fase 2 debía incluir la totalidad de requerimientos mínimos (incluyendo el valor del IVA discriminado), los límites inferior y superior establecidos en los términos de referencia para esta fase se consideraron teniendo en cuenta el valor del cierre contractual (el cual a su vez debía discriminar IVA), y es por esta razón que toda oferta que no se enmarcó en estos límites, se traduce en una lectura incorrecta de los términos y por tanto incurre en causal de rechazo., como lo fue en el caso del CONSORCIO ESTUDIOS ADECUACIONES DE TIERRAS.

En relación al proponente CONSORCIO ESTUDIOS ADECUACIONES DE TIERRAS, tal como se informó en el informe de evaluación económica, se encontró que el valor ofertado por el proponente para la Interventoría a cada uno de los distritos de la Fase 2 incluido IVA supera los límites máximos establecidos en los Términos de Referencia para cada distrito, por tal situación el proponente incurrió en la siguiente causal de rechazo:

(...) 1.37.21 Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto y sus etapas, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa (...)

Así las cosas, se informa el proponente se mantiene rechazado tal como se informó en el resultado obtenido de la Evaluación Económica publicado el 11 de Agosto de 2020.

Observación 4

Requerimos respetuosamente la publicación del formato en Excel de los informes de evaluación económica realizados por la entidad y de igual forma ser comparados con el formato Excel solicitado por la entidad a los oferentes. Donde se puede evidenciar que la única manera de ingresar el ítem de cierre contractual es en la casilla de "Valor ofertado por el proponente fase 2" Como evidentemente lo realizó el evaluador en su hoja de cálculo, y de manera idéntica el CONSORCIO APPLUS DCO-035. Por lo anterior solicitamos HABILITAR la oferta del CONSORCIO APPLUS DCO-035. Puesto que se encuentra apegada a los términos de referencia en su propuesta económica.

Solicitamos a la entidad manejar el mismo criterio para realizar las evaluaciones pues en los procesos similares como es el **PAF-ADR-I-037-2020**, **PAF-ADR-I-038-2020**, toman la sumatoria del cierre contractual de **manera diferente**.

Respuesta:

En cuanto a la solicitud de publicación de los formatos en Excel, se informa que de acuerdo con las reglas de evaluación, la Entidad publicará el informe en el que consten los resultados de las ofertas económicas de todas las propuestas habilitadas y al que los proponentes podrán formularle observaciones, mas no se publica las herramientas con las que cuentan los evaluadores para realizar la evaluación, no obstante lo anterior, en el presente documento se da respuesta de forma objetiva y completa a todas las inquietudes y observaciones planteadas.

Así las cosas, es de anotar que la evaluación se realizó de manera objetiva para todas las convocatorias a que hace relación en su comunicado, teniendo en cuenta las ofertas presentadas por los proponentes habilitados, por tanto, la observación presentada NO es acogida, manteniéndose así el Informe de Evaluación Económica y Orden de Elegibilidad publicado el 11 de Agosto de 2020.

Para constancia, se expide a los catorce (14) días del mes de agosto del dos mil veinte (2020)

OBJETO: LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) A "LA REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DEL ESTUDIO DE IDENTIFICACIÓN, ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DE LOS DISEÑOS DETALLADOS DE PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE PEQUEÑA ESCALA - GRUPO 2 EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACA Y CUNDINAMARCA"						
PAF-ADR-I-035-2020						
VERIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA						
PROPONENTE 1: FREDY MIGUEL MEZA DAZA						
PROPUESTA ECONÓMICA FASE 1 - Interventoría a la revisión, actualización y/o validación, ajustes y/o complementación de los estudios de identificación y elaboración del estudio factibilidad			VERIFICACIÓN MÁXIMOS Y MÍNIMOS FASE 1			
DETALLE	VALOR TOTAL OFERTADO PRESENTADO	VALOR TOTAL OFERTADO CORREGIDO	VALOR MÍNIMO DEL PRESUPUESTO OFICIAL FASE 1	VALOR MÁXIMO DEL PRESUPUESTO OFICIAL FASE 1	VERIFICACIÓN MÍNIMOS FASE 1	VERIFICACIÓN MÁXIMOS FASE 1
a. Interventoría Distrito de riego de vereda Cumba	\$ 136.657.000,00	\$ 136.657.000,00	\$ 133.791.300,00	\$ 148.657.000,00	CUMPLE	NO CUMPLE
b. Interventoría Distrito de riego Asolaureles – Choachi	\$ 161.202.660,00	\$ 161.202.660,00	\$ 154.082.394,00	\$ 171.202.660,00	CUMPLE	NO CUMPLE
c. Interventoría Distrito de riego Asofloresta – San Mateo	\$ 120.810.960,00	\$ 120.810.960,00	\$ 115.929.864,00	\$ 128.810.960,00	CUMPLE	NO CUMPLE
d. Interventoría Distrito de riego San Isidro – Tasco	\$ 117.043.080,00	\$ 117.043.080,00	\$ 111.638.772,00	\$ 124.043.080,00	CUMPLE	NO CUMPLE
e. Interventoría Distrito de riego Asoprogreso – Iza	\$ 73.218.280,00	\$ 73.218.280,00	\$ 72.196.452,00	\$ 80.218.280,00	CUMPLE	NO CUMPLE
SUBTOTAL FASE 1.	\$ 607.931.980,00	\$ 607.931.980,00				
IVA (19%)	\$ 115.507.076,20	\$ 115.507.076,00				
VALOR OFERTADO POR EL PROPONENTE FASE 1.	\$ 607.931.980,00	\$ 723.439.056,00	\$ 587.638.782,00	\$ 652.931.980,00	CUMPLE	NO CUMPLE
PROPUESTA ECONÓMICA FASE 2 - Interventoría a los diseños Detallados			VERIFICACIÓN MÁXIMOS Y MÍNIMOS FASE 2			
DETALLE	VALOR TOTAL OFERTADO PRESENTADO	VALOR TOTAL OFERTADO CORREGIDO	VALOR MÍNIMO DEL PRESUPUESTO OFICIAL FASE 2	VALOR MÁXIMO DEL PRESUPUESTO OFICIAL FASE 2	VERIFICACIÓN MÍNIMOS FASE 2	VERIFICACIÓN MÁXIMOS FASE 2
a. Interventoría Distrito de riego de vereda Cumba	\$ 40.141.750,00	\$ 40.141.750,00	\$ 37.927.575,00	\$ 42.141.750,00	CUMPLE	NO CUMPLE
b. Interventoría Distrito de riego Asolaureles – Choachi	\$ 40.751.580,00	\$ 40.751.580,00	\$ 38.476.422,00	\$ 42.751.580,00	CUMPLE	NO CUMPLE
c. Interventoría Distrito de riego Asofloresta – San Mateo	\$ 41.419.980,00	\$ 41.419.980,00	\$ 39.077.982,00	\$ 43.419.980,00	CUMPLE	NO CUMPLE
d. Interventoría Distrito de riego San Isidro – Tasco	\$ 40.607.280,00	\$ 40.607.280,00	\$ 38.346.552,00	\$ 42.607.280,00	CUMPLE	NO CUMPLE
e. Interventoría Distrito de riego Asoprogreso – Iza	\$ 35.705.510,00	\$ 35.705.510,00	\$ 34.834.959,00	\$ 38.705.510,00	CUMPLE	NO CUMPLE
SUBTOTAL FASE 2.	\$ 198.626.100,00	\$ 198.626.100,00				
IVA (19%)	\$ 37.738.959,00	\$ 37.738.959,00				
VALOR OFERTADO POR EL PROPONENTE FASE 2:	\$ 198.626.100,00	\$ 236.365.059,00	\$ 207.335.034,00	\$ 230.372.260,00	CUMPLE	NO CUMPLE
	VALOR TOTAL OFERTADO PRESENTADO	VALOR TOTAL OFERTADO CORREGIDO	VERIFICACIÓN MÁXIMOS Y MÍNIMOS TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO – PE (Fase 1 + Fase 2)			
VALOR TOTAL OFERTADO (FASE 1 + FASE 2)	\$ 806.558.080,00	\$ 959.804.115,00	\$ 794.973.816,00	\$ 883.304.240,00	CUMPLE	NO CUMPLE
<p>Observación: Teniendo en cuenta que el cronograma establece la actividad de "Publicación del informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad) y acta de selección del contratista o declaratoria de desierto, según corresponda", y debido a que en el plazo para presentar observaciones al informe de evaluación económica se presentaron observaciones por parte de los proponentes CONSORCIO INTERADECUACIONES Y CONSORCIO APPLUS DCO 035, se procede a efectuar los ajustes correspondiente dando alcance al informe de evaluación publicado inicialmente.</p> <p>Se ratifica que el proponente No 1 - FREDY MIGUEL MEZA DAZA incurre en causal de rechazo No 1.37.21 Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto y sus etapas, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa, no obstante se aclara que la causal de rechazo se aplica toda vez que los valores propuestos para cada distrito en cada una de las fases, así como los valores totalizados de cada fase y de la propuesta económica total, no cumplen con los límites superiores establecidos en los términos de referencia, los cuales se verifican con la inclusión del valor correspondiente al IVA.</p>						

OBJETO: LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) A "LA REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DEL ESTUDIO DE IDENTIFICACIÓN, ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DE LOS DISEÑOS DETALLADOS DE PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE PEQUEÑA ESCALA - GRUPO 2 EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACA Y CUNDINAMARCA"						
PAF-ADR-035-2020						
VERIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA						
PROPONENTE 2: CONSORCIO INTERADECUACIONES						
PROPUESTA ECONÓMICA FASE 1 - Interventoría a la revisión, actualización y/o validación, ajustes y/o complementación de los estudios de identificación y elaboración del estudio factibilidad			VERIFICACIÓN MÁXIMOS Y MÍNIMOS FASE 1			
DETALLE	VALOR TOTAL OFERTADO PRESENTADO	VALOR TOTAL OFERTADO CORREGIDO	VALOR MÍNIMO DEL PRESUPUESTO OFICIAL FASE 1	VALOR MÁXIMO DEL PRESUPUESTO OFICIAL FASE 1	VERIFICACIÓN MÍNIMOS FASE 1	VERIFICACIÓN MÁXIMOS FASE 1
a. Interventoría Distrito de riego de vereda Cumba	\$ 121.324.100,00	\$ 121.324.100,00	\$ 133.791.300,00	\$ 148.657.000,00	CUMPLE	CUMPLE
b. Interventoría Distrito de riego Asolaureles – Choachi	\$ 139.724.390,00	\$ 139.724.390,00	\$ 154.082.394,00	\$ 171.202.660,00	CUMPLE	CUMPLE
c. Interventoría Distrito de riego Asofloresta – San Mateo	\$ 105.127.062,00	\$ 105.127.062,00	\$ 115.929.864,00	\$ 128.810.960,00	CUMPLE	CUMPLE
d. Interventoría Distrito de riego San Isidro – Tasco	\$ 101.235.831,00	\$ 101.235.831,00	\$ 111.638.772,00	\$ 124.043.080,00	CUMPLE	CUMPLE
e. Interventoría Distrito de riego Asoprogreso – Iza	\$ 65.468.902,00	\$ 65.468.902,00	\$ 72.196.452,00	\$ 80.218.280,00	CUMPLE	CUMPLE
SUBTOTAL FASE 1.	\$ 532.880.285,00	\$ 532.880.285,00				
IVA (19%)	\$ 101.247.254,00	\$ 101.247.254,00				
VALOR OFERTADO POR EL PROPONENTE FASE 1.	\$ 634.127.539,00	\$ 634.127.539,00	\$ 587.638.782,00	\$ 662.931.980,00	CUMPLE	CUMPLE
PROPUESTA ECONÓMICA FASE 2 - Interventoría a los diseños Detallados			VERIFICACIÓN MÁXIMOS Y MÍNIMOS FASE 2			
DETALLE	VALOR TOTAL OFERTADO PRESENTADO	VALOR TOTAL OFERTADO CORREGIDO	VALOR MÍNIMO DEL PRESUPUESTO OFICIAL FASE 2	VALOR MÁXIMO DEL PRESUPUESTO OFICIAL FASE 2	VERIFICACIÓN MÍNIMOS FASE 2	VERIFICACIÓN MÁXIMOS FASE 2
a. Interventoría Distrito de riego de vereda Cumba	\$ 34.393.334,00	\$ 34.393.334,00	\$ 37.927.575,00	\$ 42.141.750,00	CUMPLE	CUMPLE
b. Interventoría Distrito de riego Asolaureles – Choachi	\$ 34.891.037,00	\$ 34.891.037,00	\$ 38.476.422,00	\$ 42.751.980,00	CUMPLE	CUMPLE
c. Interventoría Distrito de riego Asofloresta – San Mateo	\$ 35.513.165,00	\$ 35.513.165,00	\$ 39.077.982,00	\$ 43.419.980,00	CUMPLE	CUMPLE
d. Interventoría Distrito de riego San Isidro – Tasco	\$ 35.016.739,00	\$ 35.016.739,00	\$ 38.346.552,00	\$ 42.607.280,00	CUMPLE	CUMPLE
e. Interventoría Distrito de riego Asoprogreso – Iza	\$ 31.588.901,00	\$ 31.588.901,00	\$ 34.834.959,00	\$ 38.705.510,00	CUMPLE	CUMPLE
SUBTOTAL FASE 2.	\$ 188.334.832,00	\$ 188.334.832,00				
IVA (19%)	\$ 35.783.618,00	\$ 35.783.618,00				
VALOR OFERTADO POR EL PROPONENTE FASE 2:	\$ 224.118.450,00	\$ 224.118.450,00	\$ 207.335.034,00	\$ 230.372.260,00	CUMPLE	CUMPLE
	VALOR TOTAL OFERTADO PRESENTADO	VALOR TOTAL OFERTADO CORREGIDO	VERIFICACIÓN MÁXIMOS Y MÍNIMOS TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO – PE (Fase 1 + Fase 2)			
VALOR TOTAL OFERTADO (FASE 1 + FASE 2)	\$ 858.245.989,00	\$ 858.245.989,00	\$ 794.973.816,00	\$ 883.304.240,00	CUMPLE	CUMPLE
Observación: No se presentan correcciones aritméticas ni ajuste por redondeo, sin embargo se presenta ajuste de formato con base en el numeral 3.1.1. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD), numeral 4, que indica: "EN EL EVENTO QUE EL FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADO POR EL PROPONENTE PRESENTE DIFERENCIAS EN LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES O ÍTEMS Y/O EN LA UNIDAD CORRESPONDIENTE Y/O EN LAS CANTIDADES FRENTE A LAS ESTIPULADAS EN EL FORMATO PUBLICADO CON LA CONVOCATORIA PREVALECE LA ÚLTIMA, POR LO QUE LA OFERTA SERÁ AJUSTADA DE CONFORMIDAD."						

OBJETO: LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) A "LA REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DEL ESTUDIO DE IDENTIFICACIÓN, ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DE LOS DISEÑOS DETALLADOS DE PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE PEQUEÑA ESCALA – GRUPO 2 EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACA Y CUNDINAMARCA"						
PAF-ADR-I-035-2020						
VERIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA						
PROPONENTE 4: UNIÓN TEMPORAL EMUNAH FINDETER 35 2020						
PROPUESTA ECONÓMICA FASE 1 - Interventoría a la revisión, actualización y/o validación, ajustes y/o complementación de los estudios de identificación y elaboración del estudio factibilidad			VERIFICACIÓN MÁXIMOS Y MÍNIMOS FASE 1			
DETALLE	VALOR TOTAL OFERTADO PRESENTADO	VALOR TOTAL OFERTADO CORREGIDO	VALOR MÍNIMO DEL PRESUPUESTO OFICIAL FASE 1	VALOR MÁXIMO DEL PRESUPUESTO OFICIAL FASE 1	VERIFICACIÓN MÍNIMOS FASE 1	VERIFICACIÓN MÁXIMOS FASE 1
a. Interventoría Distrito de riego de vereda Cumba	\$ 133.791.300,00	\$ 133.791.300,00	\$ 133.791.300,00	\$ 148.657.000,00	CUMPLE	NO CUMPLE
b. Interventoría Distrito de riego Asolaureles – Choachi	\$ 154.082.394,00	\$ 154.082.394,00	\$ 154.082.394,00	\$ 171.202.660,00	CUMPLE	NO CUMPLE
c. Interventoría Distrito de riego Asofloresta – San Mateo	\$ 115.929.864,00	\$ 115.929.864,00	\$ 115.929.864,00	\$ 128.810.960,00	CUMPLE	NO CUMPLE
d. Interventoría Distrito de riego San Isidro – Tasco	\$ 111.638.772,00	\$ 111.638.772,00	\$ 111.638.772,00	\$ 124.043.080,00	CUMPLE	NO CUMPLE
e. Interventoría Distrito de riego Asoprogreso – Iza	\$ 72.196.452,00	\$ 72.196.452,00	\$ 72.196.452,00	\$ 80.218.280,00	CUMPLE	NO CUMPLE
SUBTOTAL FASE 1.	\$ 587.638.782,00	\$ 587.638.782,00				
IVA (19%)	\$ 111.651.368,58	\$ 111.651.368,58				
VALOR OFERTADO POR EL PROPONENTE FASE 1.	\$ 587.638.782,00	\$ 699.290.151,00	\$ 587.638.782,00	\$ 652.931.980,00	CUMPLE	NO CUMPLE
PROPUESTA ECONÓMICA FASE 2 - Interventoría a los diseños Detallados			VERIFICACIÓN MÁXIMOS Y MÍNIMOS FASE 2			
DETALLE	VALOR TOTAL OFERTADO PRESENTADO	VALOR TOTAL OFERTADO CORREGIDO	VALOR MÍNIMO DEL PRESUPUESTO OFICIAL FASE 2	VALOR MÁXIMO DEL PRESUPUESTO OFICIAL FASE 2	VERIFICACIÓN MÍNIMOS FASE 2	VERIFICACIÓN MÁXIMOS FASE 2
a. Interventoría Distrito de riego de vereda Cumba	\$ 37.927.575,00	\$ 37.927.575,00	\$ 37.927.575,00	\$ 42.141.750,00	CUMPLE	NO CUMPLE
b. Interventoría Distrito de riego Asolaureles – Choachi	\$ 38.476.422,00	\$ 38.476.422,00	\$ 38.476.422,00	\$ 42.751.580,00	CUMPLE	NO CUMPLE
c. Interventoría Distrito de riego Asofloresta – San Mateo	\$ 39.077.982,00	\$ 39.077.982,00	\$ 39.077.982,00	\$ 43.419.980,00	CUMPLE	NO CUMPLE
d. Interventoría Distrito de riego San Isidro – Tasco	\$ 38.346.552,00	\$ 38.346.552,00	\$ 38.346.552,00	\$ 42.607.280,00	CUMPLE	NO CUMPLE
e. Interventoría Distrito de riego Asoprogreso – Iza	\$ 34.834.959,00	\$ 34.834.959,00	\$ 34.834.959,00	\$ 38.705.510,00	CUMPLE	NO CUMPLE
SUBTOTAL FASE 2.	\$ 188.663.490,00	\$ 188.663.490,00				
IVA (19%)	\$ 35.846.063,10	\$ 35.846.063,10				
VALOR OFERTADO POR EL PROPONENTE FASE 2:	\$ 207.335.034,00	\$ 224.509.553,00	\$ 207.335.034,00	\$ 230.372.260,00	CUMPLE	CUMPLE
	VALOR TOTAL OFERTADO PRESENTADO	VALOR TOTAL OFERTADO CORREGIDO	VERIFICACIÓN MÁXIMOS Y MÍNIMOS TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO – PE (Fase 1 + Fase 2)			
VALOR TOTAL OFERTADO (FASE 1 + FASE 2)	\$ 794.973.816,00	\$ 923.799.704,00	\$ 794.973.816,00	\$ 883.304.240,00	CUMPLE	NO CUMPLE
<p>Observación: Teniendo en cuenta que el cronograma establece la actividad de "Publicación del informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad) y acta de selección del contratista o declaratoria de desierto, según corresponda", y debido a que en el plazo para presentar observaciones al informe de evaluación económica se presentaron observaciones por parte de los proponentes CONSORCIO INTERADECUACIONES Y CONSORCIO APPLUS DCO 035, se procede a efectuar los ajustes correspondiente dando alcance al informe de evaluación publicado inicialmente.</p> <p>Se ratifica que el proponente No 4 - UNIÓN TEMPORAL EMUNAH FINDETER 35 2020 incurre en causal de rechazo No 1.37.21 Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto y sus etapas, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa, no obstante se aclara que la causal de rechazo se aplica toda vez que los valores propuestos para cada distrito en cada una de las fases, así como los valores totalizados de la fase 1 y el valor total de la propuesta económica, no cumplen con los límites superiores establecidos en los términos de referencia, los cuales se verifican con la inclusión del valor correspondiente al IVA.</p>						

OBJETO: LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) A "LA REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DEL ESTUDIO DE IDENTIFICACIÓN, ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DE LOS DISEÑOS DETALLADOS DE PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE PEQUEÑA ESCALA - GRUPO 2 EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACA Y CUNDINAMARCA"						
PAF-ADR-I-035-2020						
VERIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA						
PROPONENTE 5: CONSORCIO INTER 35						
PROPUESTA ECONÓMICA FASE 1 - Interventoría a la revisión, actualización y/o validación, ajustes y/o complementación de los estudios de identificación y elaboración del estudio factibilidad			VERIFICACIÓN MÁXIMOS Y MÍNIMOS FASE 1			
DETALLE	VALOR TOTAL OFERTADO PRESENTADO	VALOR TOTAL OFERTADO CORREGIDO	VALOR MÍNIMO DEL PRESUPUESTO OFICIAL FASE 1	VALOR MÁXIMO DEL PRESUPUESTO OFICIAL FASE 1	VERIFICACIÓN MÍNIMOS FASE 1	VERIFICACIÓN MÁXIMOS FASE 1
a. Interventoría Distrito de riego de vereda Cumba	\$ 113.678.883,00	\$ 113.678.883,00	\$ 133.791.300,00	\$ 148.657.000,00	CUMPLE	CUMPLE
b. Interventoría Distrito de riego Asolaureles – Choachi	\$ 130.919.682,00	\$ 130.919.682,00	\$ 154.082.394,00	\$ 171.202.660,00	CUMPLE	CUMPLE
c. Interventoría Distrito de riego Asoforesta – San Mateo	\$ 98.502.499,00	\$ 98.502.499,00	\$ 115.929.864,00	\$ 128.810.960,00	CUMPLE	CUMPLE
d. Interventoría Distrito de riego San Isidro – Tasco	\$ 94.856.473,00	\$ 94.856.473,00	\$ 111.638.772,00	\$ 124.043.080,00	CUMPLE	CUMPLE
e. Interventoría Distrito de riego Asoprogreso – Iza	\$ 61.343.390,00	\$ 61.343.390,00	\$ 72.196.452,00	\$ 80.218.280,00	CUMPLE	CUMPLE
SUBTOTAL FASE 1.	\$ 499.300.927,00	\$ 499.300.927,00				
IVA (19%)	\$ 94.867.176,00	\$ 94.867.176,00				
VALOR OFERTADO POR EL PROPONENTE FASE 1.	\$ 594.168.103,00	\$ 594.168.103,00	\$ 587.638.782,00	\$ 652.931.980,00	CUMPLE	CUMPLE
PROPUESTA ECONÓMICA FASE 2 - Interventoría a los diseños Detallados			VERIFICACIÓN MÁXIMOS Y MÍNIMOS FASE 2			
DETALLE	VALOR TOTAL OFERTADO PRESENTADO	VALOR TOTAL OFERTADO CORREGIDO	VALOR MÍNIMO DEL PRESUPUESTO OFICIAL FASE 2	VALOR MÁXIMO DEL PRESUPUESTO OFICIAL FASE 2	VERIFICACIÓN MÍNIMOS FASE 2	VERIFICACIÓN MÁXIMOS FASE 2
a. Interventoría Distrito de riego de vereda Cumba	\$ 35.059.103,00	\$ 35.059.103,00	\$ 37.927.575,00	\$ 42.141.750,00	CUMPLE	CUMPLE
b. Interventoría Distrito de riego Asolaureles – Choachi	\$ 35.566.440,00	\$ 35.566.440,00	\$ 38.476.422,00	\$ 42.751.580,00	CUMPLE	CUMPLE
c. Interventoría Distrito de riego Asoforesta – San Mateo	\$ 36.122.504,00	\$ 36.122.504,00	\$ 39.077.982,00	\$ 43.419.980,00	CUMPLE	CUMPLE
d. Interventoría Distrito de riego San Isidro – Tasco	\$ 35.446.393,00	\$ 35.446.393,00	\$ 38.346.552,00	\$ 42.607.280,00	CUMPLE	CUMPLE
e. Interventoría Distrito de riego Asoprogreso – Iza	\$ 32.200.383,00	\$ 32.200.383,00	\$ 34.834.959,00	\$ 38.705.510,00	CUMPLE	CUMPLE
SUBTOTAL FASE 2.	\$ 174.394.823,00	\$ 174.394.823,00				
IVA (19%)	\$ 33.135.016,00	\$ 33.135.016,00				
VALOR OFERTADO POR EL PROPONENTE FASE 2:	\$ 207.529.839,00	\$ 207.529.839,00	\$ 207.335.034,00	\$ 230.372.260,00	CUMPLE	CUMPLE
	VALOR TOTAL OFERTADO PRESENTADO	VALOR TOTAL OFERTADO CORREGIDO	VERIFICACIÓN MÁXIMOS Y MÍNIMOS TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO - PE (Fase 1 + Fase 2)			
VALOR TOTAL OFERTADO (FASE 1 + FASE 2)	\$ 801.697.942,00	\$ 801.697.942,00	\$ 794.973.816,00	\$ 883.304.240,00	CUMPLE	CUMPLE
Observación: Teniendo en cuenta que en el plazo para presentar observaciones al informe de evaluación económica se presentaron observaciones por parte de los proponentes CONSORCIO INTERADECUACIONES y CONSORCIO APPLUS DCO 035, se procede a dar respuesta a las observaciones allegadas a este proponente y se ratifica lo expuesto en el informe de evaluación económica inicialmente publicado, donde se estableció que para el presente proponente no se presentan correcciones aritméticas ni ajustes por redondeo.						

OBJETO: LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) A "LA REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DEL ESTUDIO DE IDENTIFICACIÓN, ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DE LOS DISEÑOS DETALLADOS DE PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE PEQUEÑA ESCALA - GRUPO 2 EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACA Y CUNDINAMARCA"

PAF-ADR-I-035-2020

VERIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

PROPONENTE 7: CONSORCIO ESTUDIOS ADECUACION DE TIERRAS 2020

PROPUESTA ECONÓMICA FASE 1 - Interventoría a la revisión, actualización y/o validación, ajustes y/o complementación de los estudios de identificación y elaboración del estudio factibilidad			VERIFICACIÓN MÁXIMOS Y MÍNIMOS FASE 1			
DETALLE	VALOR TOTAL OFERTADO PRESENTADO	VALOR TOTAL OFERTADO CORREGIDO	VALOR MÍNIMO DEL PRESUPUESTO OFICIAL FASE 1	VALOR MÁXIMO DEL PRESUPUESTO OFICIAL FASE 1	VERIFICACIÓN MÍNIMOS FASE 1	VERIFICACIÓN MÁXIMOS FASE 1
a. Interventoría Distrito de riego de vereda Cumba	\$ 117.551.459,66	\$ 117.551.460,00	\$ 133.791.300,00	\$ 148.657.000,00	CUMPLE	CUMPLE
b. Interventoría Distrito de riego Asolaureles – Choachi	\$ 135.379.582,40	\$ 135.379.582,00	\$ 154.082.394,00	\$ 171.202.660,00	CUMPLE	CUMPLE
c. Interventoría Distrito de riego Asolforesta – San Mateo	\$ 101.858.078,46	\$ 101.858.078,00	\$ 115.929.864,00	\$ 128.810.960,00	CUMPLE	CUMPLE
d. Interventoría Distrito de riego San Isidro – Tasco	\$ 98.087.847,29	\$ 98.087.847,00	\$ 111.638.772,00	\$ 124.043.080,00	CUMPLE	CUMPLE
e. Interventoría Distrito de riego Asoprogreso – Iza	\$ 63.433.110,49	\$ 63.433.110,00	\$ 72.196.452,00	\$ 80.218.280,00	CUMPLE	CUMPLE
SUBTOTAL FASE 1.	\$ 516.310.078,30	\$ 516.310.077,00				
IVA (19%)	\$ 98.098.914,88	\$ 98.098.915,00				
VALOR OFERTADO POR EL PROPONENTE FASE 1.	\$ 614.408.993,18	\$ 614.408.992,00	\$ 587.638.782,00	\$ 652.931.980,00	CUMPLE	CUMPLE

PROPUESTA ECONÓMICA FASE 2 - Interventoría a los diseños Detallados			VERIFICACIÓN MÁXIMOS Y MÍNIMOS FASE 2			
DETALLE	VALOR TOTAL OFERTADO PRESENTADO	VALOR TOTAL OFERTADO CORREGIDO	VALOR MÍNIMO DEL PRESUPUESTO OFICIAL FASE 2	VALOR MÁXIMO DEL PRESUPUESTO OFICIAL FASE 2	VERIFICACIÓN MÍNIMOS FASE 2	VERIFICACIÓN MÁXIMOS FASE 2
a. Interventoría Distrito de riego de vereda Cumba	\$ 36.604.885,77	\$ 36.604.886,00	\$ 37.927.575,00	\$ 42.141.750,00	CUMPLE	NO CUMPLE
b. Interventoría Distrito de riego Asolaureles – Choachi	\$ 37.087.112,68	\$ 37.087.113,00	\$ 38.476.422,00	\$ 42.751.580,00	CUMPLE	NO CUMPLE
c. Interventoría Distrito de riego Asolforesta – San Mateo	\$ 37.615.654,19	\$ 37.615.654,00	\$ 39.077.982,00	\$ 43.419.980,00	CUMPLE	NO CUMPLE
d. Interventoría Distrito de riego San Isidro – Tasco	\$ 36.973.006,56	\$ 36.973.007,00	\$ 38.346.552,00	\$ 42.607.280,00	CUMPLE	NO CUMPLE
e. Interventoría Distrito de riego Asoprogreso – Iza	\$ 33.887.657,33	\$ 33.887.657,00	\$ 34.834.959,00	\$ 38.705.510,00	CUMPLE	NO CUMPLE
SUBTOTAL FASE 2.	\$ 182.168.316,52	\$ 182.168.317,00				
IVA (19%)	\$ 34.611.980,14	\$ 34.611.980,00				
VALOR OFERTADO POR EL PROPONENTE FASE 2:	\$ 216.780.296,66	\$ 216.780.297,00	\$ 207.335.034,00	\$ 230.372.260,00	CUMPLE	CUMPLE

\$ 0,34

	VALOR TOTAL OFERTADO PRESENTADO	VALOR TOTAL OFERTADO CORREGIDO	VERIFICACIÓN MÁXIMOS Y MÍNIMOS TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO – PE (Fase 1 + Fase 2)			
VALOR TOTAL OFERTADO (FASE 1 + FASE 2)	\$ 831.189.289,84	\$ 831.189.289,00	\$ 794.973.816,00	\$ 883.304.240,00	CUMPLE	CUMPLE

-\$ 0,84

Observación: Teniendo en cuenta que en el plazo para presentar observaciones al informe de evaluación económica se presentaron observaciones por parte de los proponentes CONSORCIO INTERADECUACIONES Y CONSORCIO APPLUS DCO 035, se procede a dar respuesta a las observaciones allegadas a este proponente, y se ratifica lo expuesto en el informe de evaluación económica inicialmente publicado, donde se estableció que el presente proponente incurre en **causal de rechazo No 1.37.21** Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto y sus etapas, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa, toda vez que no cumple con los límites superiores de cada proyecto para la fase 2, los cuales se revisan incluyendo el valor del IVA tal como lo establecen los términos de referencia en el numeral 1.3

OBJETO: LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) A "LA REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DEL ESTUDIO DE IDENTIFICACIÓN, ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DE LOS DISEÑOS DETALLADOS DE PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE PEQUEÑA ESCALA – GRUPO 2 EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACA Y CUNDINAMARCA"						
PAF-ADR-I-035-2020						
VERIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA						
PROPONENTE 8: CONSORCIO APPLUS DCO-035						
PROPUESTA ECONÓMICA FASE 1 - Interventoría a la revisión, actualización y/o validación, ajustes y/o complementación de los estudios de identificación y elaboración del estudio factibilidad			VERIFICACIÓN MÁXIMOS Y MÍNIMOS FASE 1			
DETALLE	VALOR TOTAL OFERTADO PRESENTADO	VALOR TOTAL OFERTADO CORREGIDO	VALOR MÍNIMO DEL PRESUPUESTO OFICIAL FASE 1	VALOR MÁXIMO DEL PRESUPUESTO OFICIAL FASE 1	VERIFICACIÓN MÍNIMOS FASE 1	VERIFICACIÓN MÁXIMOS FASE 1
a. Interventoría Distrito de riego de vereda Cumba	\$ 117.176.694,12	\$ 117.176.694,00	\$ 133.791.300,00	\$ 148.657.000,00	CUMPLE	CUMPLE
b. Interventoría Distrito de riego Asolaureles – Choachi	\$ 134.947.979,06	\$ 134.947.979,00	\$ 154.082.394,00	\$ 171.202.660,00	CUMPLE	CUMPLE
c. Interventoría Distrito de riego Asforesta – San Mateo	\$ 101.533.344,94	\$ 101.533.345,00	\$ 115.929.864,00	\$ 128.810.960,00	CUMPLE	CUMPLE
d. Interventoría Distrito de riego San Isidro – Tasco	\$ 97.775.133,66	\$ 97.775.134,00	\$ 111.638.772,00	\$ 124.043.080,00	CUMPLE	CUMPLE
e. Interventoría Distrito de riego Asoprogreso – Iza	\$ 63.230.879,53	\$ 63.230.880,00	\$ 72.196.452,00	\$ 80.218.280,00	CUMPLE	CUMPLE
SUBTOTAL FASE 1.	\$ 514.664.031,29	\$ 514.664.032,00				
IVA (19%)	\$ 97.786.165,95	\$ 97.786.166,00				
VALOR OFERTADO POR EL PROPONENTE FASE 1.	\$ 612.450.197,24	\$ 612.450.198,00	\$ 587.638.782,00	\$ 652.931.980,00	CUMPLE	CUMPLE
PROPUESTA ECONÓMICA FASE 2 - Interventoría a los diseños Detallados			VERIFICACIÓN MÁXIMOS Y MÍNIMOS FASE 2			
DETALLE	VALOR TOTAL OFERTADO PRESENTADO	VALOR TOTAL OFERTADO CORREGIDO	VALOR MÍNIMO DEL PRESUPUESTO OFICIAL FASE 2	VALOR MÁXIMO DEL PRESUPUESTO OFICIAL FASE 2	VERIFICACIÓN MÍNIMOS FASE 2	VERIFICACIÓN MÁXIMOS FASE 2
a. Interventoría Distrito de riego de vereda Cumba	\$ 33.217.614,71	\$ 33.217.615,00	\$ 37.927.575,00	\$ 42.141.750,00	CUMPLE	CUMPLE
b. Interventoría Distrito de riego Asolaureles – Choachi	\$ 33.698.304,24	\$ 33.698.304,00	\$ 38.476.422,00	\$ 42.751.580,00	CUMPLE	CUMPLE
c. Interventoría Distrito de riego Asforesta – San Mateo	\$ 34.225.160,71	\$ 34.225.161,00	\$ 39.077.982,00	\$ 43.419.980,00	CUMPLE	CUMPLE
d. Interventoría Distrito de riego San Isidro – Tasco	\$ 33.584.561,88	\$ 33.584.562,00	\$ 38.346.552,00	\$ 42.607.280,00	CUMPLE	CUMPLE
e. Interventoría Distrito de riego Asoprogreso – Iza	\$ 30.509.049,06	\$ 30.509.049,00	\$ 34.834.959,00	\$ 38.705.510,00	CUMPLE	CUMPLE
SUBTOTAL FASE 2.	\$ 165.234.690,59	\$ 165.234.691,00				
IVA (19%)	\$ 31.394.591,21	\$ 31.394.591,00				
VALOR OFERTADO POR EL PROPONENTE FASE 2:	\$ 216.089.179,88	\$ 196.629.282,00	\$ 207.335.034,00	\$ 230.372.260,00	NO CUMPLE	CUMPLE
			VERIFICACIÓN MÁXIMOS Y MÍNIMOS TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO – PE (Fase 1 + Fase 2)			
VALOR TOTAL OFERTADO (FASE 1 + FASE 2)	\$ 828.539.377,12	\$ 809.079.480,00	\$ 794.973.816,00	\$ 883.304.240,00	CUMPLE	CUMPLE
<p>Observación: Teniendo en cuenta que en el plazo para presentar observaciones al informe de evaluación económica se presentaron observaciones por parte de los proponentes CONSORCIO INTERADECUACIONES y CONSORCIO APPLUS DCO 035, se procede a dar respuesta a las observaciones allegadas a este proponente, y se ratifica lo expuesto en el informe de evaluación económica inicialmente publicado, donde se estableció que el presente proponente incurre en causal de rechazo No 1.37.21 Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto y sus etapas, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa, a toda vez que no cumple con el límite inferior de la fase 2 luego de hacer las correcciones aritméticas correspondientes, el cual corresponde a \$207.335.034.</p>						

INFORME EVALUACIÓN ECONÓMICA

	PAF-ADR-I-035-2020
Objeto:	OBJETO: LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) A "LA REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DEL ESTUDIO DE IDENTIFICACIÓN, ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DE LOS DISEÑOS DETALLADOS DE PROYECTOS DE PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE PEQUEÑA ESCALA – GRUPO 2 EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACA Y CUNDINAMARCA"
Fecha de diligenciamiento:	10/08/2020
Proponentes:	FREDY MIGUEL MEZA DAZA
	CONSORCIO INTERADECUACIONES
	UNION TEMPORAL EMUNAH FINDETER 35 2020
	CONSORCIO INTER 35
	CONSORCIO ESTUDIOS ADECUACION DE TIERRAS 2020
	CONSORCIO APPLUS DCO-035

Propuesta Económica

Descripción	Presupuesto Oficial Estimado	FREDY MIGUEL MEZA DAZA	CONSORCIO INTERADECUACIONES	UNION TEMPORAL EMUNAH FINDETER 35 2020	CONSORCIO INTER 35	CONSORCIO ESTUDIOS ADECUACION DE TIERRAS 2020	CONSORCIO APPLUS DCO-035
VALOR TOTAL OFERTADO CORREGIDO	\$ 883.304.240,00	\$ 959.804.115,00	\$ 858.245.989,00	\$ 923.799.704,00	\$ 801.697.942,00	\$ 831.189.289,00	\$ 809.079.480,00
VALOR TOTAL OFERTADO PRESENTADO		\$ 806.558.080,00	\$ 858.245.989,00	\$ 794.973.816,00	\$ 801.697.942,00	\$ 831.189.289,84	\$ 828.539.377,12

Observaciones:

- El proponente No 1 **FREDY MIGUEL MEZA DAZA** es **RECHAZADO** debido a que incurre en causal de rechazo No 1.37.21 Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto y sus etapas, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa.
- El proponente No 4: **UNION TEMPORAL EMUNAH FINDETER 35 2020** es **RECHAZADO** debido a que incurre en causal de rechazo No 1.37.21 Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto y sus etapas, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa.
- El proponente No 7 **CONSORCIO ESTUDIOS ADECUACION DE TIERRAS 2020** es **RECHAZADO** debido a que incurre en causal de rechazo No 1.37.21 Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto y sus etapas, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa.
- El proponente No 8 **CONSORCIO APPLUS DCO-035** es **RECHAZADO** debido a que incurre en causal de rechazo No 1.37.21 Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto y sus etapas, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa.

Tasa de cambio representativa del mercado (TRM)

1.1.2. Serie histórica para un rango de fechas dado periodicidad diaria

Información disponible desde el 27 de noviembre de 1991.

Ver como: Tabla: TRM ▼

Fecha (dd/mm/aaaa) ▲▼	TRM (COP/USD)
10/08/2020	\$ 3.769,67

Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia (www.superfinanciera.gov.co).

Banco de la República - Gerencia Técnica - información extraída de la bodega de datos -Serankua- el 10/08/2020 11:57:43
[Refrescar](#) - [Imprimir](#) - [Exportar](#)

Apertura Sobre No. 2 – Propuesta económica de las propuestas habilitadas.	06 de agosto de 2020 Hora: 03:00 p.m. Los proponentes habilitados deberán participar a través de teleconferencia (Microsoft Teams).
Publicación del Informe de evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad)	11 de agosto de 2020
Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad)	Hasta el 12 de agosto de 2020, a través del correo electrónico adrfindeter@findeter.gov.co Hasta las 5:00 pm
Publicación del informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad) y acta de selección del contratista o declaratoria de desierta, según corresponda	19 de agosto de 2020

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la **Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 –Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria**, de acuerdo con los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación:

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica
De 75 a 99	4	Menor valor

PAF-ADR-I-035-2020

EVALUACION FACTORES DE ESCOGENCIA

--	--

DATOS EVALUACIÓN ECONOMICA			
Presupuesto:	\$ 883.304.240,00	TRM:	10/08/2020
Fecha evaluación:	10/08/2020	P. MAYOR:	858.245.989,00
		P. MENOR:	801.697.942,00
			3769,67

Metodo de PONDERACION: 3 - MEDIA GEOMETRICA

VER TABLA DE RANGO	
67	
67	
67	
3	

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 50 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica
De 75 a 99	4	Menor valor

NUMERO	METODO
1	Media aritmética
2	Media aritmética alta
3	Media geométrica
4	Menor valor

PROponente	Presupuesto	PUNTAJE OBTENIDO EVALUACION ECONOMICA				TOTAL PUNTAJE	Ayuda Vmax
		Metodo 1	Metodo 2	Metodo 3	Metodo 4		
CONSORCIO INTERADECUACIONES	\$ 858.245.989,00	93,19	96,65	93,0666433	93,41	93,0666433	858.245.989,00
CONSORCIO INTER 35	\$ 801.697.942,00	96,59	94,98	96,6494736	100,00	96,6494736	-

I	\$ 1.659.943.931,00
n	2,00
MEDIA ARITMETICA (1)=	\$ 829.971.965,50
VERIFICACION MEDIA ARITMETICA=	\$ 829.971.965,50
Vmax=	858.245.989,00
MEDIA ARITMETICA ALTA (2)=	\$ 844.108.977,25
MEDIA GEOMETRICA (3)=	\$ 829.490.230,87
	\$ 829.490.230,87
MAX:	\$ 858.245.989,00
MENOR VALOR (4)=	\$ 801.697.942,00

PAF-ADR-I-035-2020

OBJETO: LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) A “LA REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DEL ESTUDIO DE IDENTIFICACIÓN, ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DE LOS DISEÑOS DETALLADOS DE PROYECTOS DE PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE PEQUEÑA ESCALA – GRUPO 2 EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACA Y CUNDINAMARCA”

EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Evaluación Económica	Descuentos (EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES)	TOTAL Puntaje Obtenido
1	CONSORCIO INTERADECUACIONES	\$ 858.245.989,00	93,0666433	10,0000000	83,0666433

Observación:

Se aplican los siguientes descuentos conforme el numeral **9. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES.:**

1. Proponente **CONSORCIO INTERADECUACIONES** el integrante ARQUITECTOS E INGENIEROS CIVILES S.A.S. - ARQCIVILES S.A.S tiene registrada sanción por Fiduciaria Bogotá: Cláusula Penal de Apremio de fecha 17 de junio de 2018 y ratificada el 13 de septiembre del mismo año dentro del contrato de la convocatória PAF-ATF-C-006-2016. \$ 33.585.640,84, por lo que se le aplica descuento de 10 puntos de conformidad con lo establecido en el numeral 9 de los términos de referencia: *La entidad descontará DIEZ (10) puntos al proponente por la aplicación de CADA cláusula penal de apremio, multa, o sanción, impuesta dentro de los TRES (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, en contratos en los cuales éste haya ostentado la calidad de contratista.*

2. Proponente **CONSORCIO INTER 35** el integrante COOPERATIVA DE PROFESIONALES DE COLOMBIA tiene registradas las siguientes sanciones:

- Resolución 01 de 2017 por \$104.680.627,02 es multa por incumplimiento parcial
- Resolución 02 de 2019 por \$146.138.591,05 por incumplimiento.

por lo que se le aplica descuento de 30 puntos de conformidad con lo establecido en el numeral 9 de los términos de referencia: *La entidad descontará VEINTE (20) puntos al proponente por CADA declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad, declarada dentro de los CINCO (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, en contratos en los cuales el proponente haya ostentado la calidad de contratista. y La entidad descontará DIEZ (10) puntos al proponente por la aplicación de CADA cláusula penal de apremio, multa, o sanción, impuesta dentro de los TRES (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, en contratos en los cuales éste haya ostentado la calidad de contratista.*

El **CONSORCIO INTER 35** luego de aplicar los descuentos obtiene un puntaje de **66,6494736** y por lo tanto no conforma orden de elegibilidad con base en lo indicado en los términos de referencia conforme el numeral **9. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES** que indica lo siguiente: *Una vez aplicado el criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores, con el puntaje total obtenido se procederá a establecer el respectivo Orden de Elegibilidad. No conformarán orden de elegibilidad aquellos proponentes que obtengan un puntaje total inferior a SETENTA (70) PUNTOS, una vez aplicado el criterio Evaluación Factor de Cumplimiento Contratos Anteriores.*

Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad a la firma **CONSORCIO INTERADECUACIONES** con un puntaje de **83,0666433** y un valor ofertado de **\$858.245.989,00**